



VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA - CALI



CALI-MC-NC - No. 20250060202312

Fecha Radicado: 2025-08-14 15:31:22

Anexos: 31 folios s/v.

13 de agosto de 2025

1

SEÑORES  
**SALA DE DENUNCIAS**  
**FISCALIA SECCIONAL DE CALI**  
 E. S. D.

**REFERENCIA:** DENUNCIA PENAL CONTRA SANDRA MILENA RUBIANO  
 JARAMILLO – CC: 31.485.903

**DELITO:** FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO EN CONCURSO  
 HETEROGENEO CON FALSEDAD EN DOCUMENTO PÚBLICO,  
 FALSEDAD PERSONAL E IDEOLOGICA.

**LEONORA JUDITH LESMES MENDEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.745.835, en calidad de apoderada general de la **UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI**, como consta en el poder general conferido por el **Doctor CARLOS ANDRES PEREZ GALINDO**, en calidad de Señor Rector y Representante Legal de La Universidad Santiago de Cali, corporación de carácter civil de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por Resolución número 2800 del 2 de septiembre de 1959 del Ministerio de Justicia y como universidad mediante Decreto número 1297 de 1964 del Ministerio de Educación Nacional, mandato conferido mediante la Escritura Pública 123 del 15 de enero de 2020 protocolizada en la notaría 21 del circulo Notarial de Cali. Formulamos denuncia penal conforme se detalla a continuación:

#### I. INTRODUCCION

La **UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI**, es una Institución de Educación Superior que tiene como misión formar profesionales en distintas ramas del saber, desde la oficina de Admisiones Registro y Control Académico se realizan las verificaciones académicas de títulos, Diplomas, actas de grado y certificados entre otros, nuestra institución recibió derecho de petición del Consejo Profesional de Química, solicitando la validación del título de pregrado de Química de la Sra. **SANDRA MILENA RUBIANO JARAMILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.485.903.

A continuación, se relatan los hechos:



II. HECHOS:

**PRIMERO:** El viernes 27 de junio de 2025, siendo las 15:24 se recibe derecho de petición, vía correo electrónico del **CONSEJO PROFESIONAL DE QUÍMICA COLOMBIA**, desde la cuenta: cpqcol@cpqcol.gov.co, firmada por **MARÍA INÉS MAEJÍA V**; Secretaría Ejecutiva, en el cual requieren validar por segunda ocasión, siendo la primera en el 2018, el título de química otorgado a la Sra. **SANDRA MILENA RUBIANO JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía 31.485.903 de Yumbo (Valle), quien aparentemente inicio el trámite de la solicitud de matrícula profesional de Química, aportando para el efecto, copia del acta de grado y diploma del título de Química, expedido presuntamente por nuestra Institución.

En la misma petición se hace referencia a la primera solicitud de validación de título (2018) y aporta respuesta de la Universidad Santiago de Cali de esa misma calenda, misma en la que ya se había informado que la Sra. Rubiano Jaramillo no figuraba en nuestras bases de datos como graduada de la Universidad Santiago de Cali, indica además que el segundo requerimiento obedece a la retoma del caso, toda vez que se estableció que la Sra. Rubiano Jaramillo está ejerciendo la profesión de Química sin la matrícula profesional y nuevamente el Consejo Profesional de Química de Colombia le solicitó la matrícula exigida por la Ley 53 de 1975 para ejercer dicha profesión.

De igual forma se acompaña la petición con los siguientes documentales.

- A. Diploma y acta de grado de Química de la señora Sandra Rubiano, expedidos por la Universidad Santiago de Cali
- B. Paz y Salvo Académico
- C. Examen ECAES de la Señora Sandra Rubiano
- D. Certificación del trabajo de Grado
- E. Oficio USC – CPQ 165 de marzo de 2018
- F. Comunicación sobre la investigación disciplinaria adelantada por la Universidad a Sandra Rubiano.

**SEGUNDO:** Luego de realizar la correspondiente revisión por la oficina de Admisiones Registro y Control Académico por segunda ocasión se evidenció que el diploma y acta de grado aportados, ambos son documentos **NO VERACES**, pues la Sra. **SANDRA MILENA RUBIANO JARAMILLO**, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 31.485.903 no registra en nuestras bases de datos de la Institución, como graduada del programa de pregrado de Química, por lo tanto dichos documentos no fueron expedidos por la Universidad Santiago de Cali.

La Sra. **SANDRA MILENA RUBIANO JARAMILLO**, entre el 2001B al 2006B cursó y aprobó 77 de 77 cursos que correspondían en su momento al 100% del programa de pregrado Química de la Facultad de Ciencias Básicas, pero no registra como graduada del programa, situación que se puede evidenciar en el certificado y verificación académica expedida por la Dra. **YANETH VARGAS RUEDA**; Directora de Registro y Control Académico de la Universidad Santiago de Cali.

**TERCERO:** Conocido lo anterior nuestro equipo jurídico, inicia investigación interna y en internet, evidenciando lo siguiente.

- A. Perfil de la Sra. **SANDRA MILENA RUBIANO JARAMILLO**, en la red social LinkedIn; en el apartado "Educación" se evidencia lo siguiente:

LinkedIn

Entendida destacadaPersonas Learning Empleos Juegos Desc

Educación

Universidad ICESI  
MAGISTER EN FORMULACION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y DERIVADOS  
2018 - 2020

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)  
Especialización Tecnológica Gestión En Laboratorios De Ensayo y Calibración, Norma ISO/IEC 17025  
2019 - 2020

Universidad Santiago de Cali  
QUIMICO  
2002 - 2008

Teniendo pleno conocimiento que para el proceso de inscripción en un programa de posgrado se requiere acreditar el título de pregrado, por lo que el día 18 de julio del 2025 a las 08:02 se remite derecho de petición a la Universidad Icesi, con la finalidad de validar el posgrado "Magister en Formulación de Productos Químicos y Derivados" y el posible uso del documento "diploma" para acreditar el requisito de pregrado en química otorgado presuntamente por la Universidad Santiago de Cali.

El día 13 de agosto de 2025 se recibe respuesta del Dr. **JIMMY FERNANDO PAZ CHACON**; Director Admisiones y registro de la Universidad Icesi, destacando lo siguiente:

1. El documento presentado por la señora **SANDRA MILENA RUIBIANO JARAMILLO** en efecto es un diploma presuntamente expedido por la Universidad Santiago de Cali, donde se confiere el título de Químico con fecha de grado diciembre 11 de 2008, el cual adjuntamos.
2. La señora **SANDRA MILENA RUIBIANO JARAMILLO** se graduó de nuestro programa de Maestría en Formulación de Productos Químicos y Dérivados el 22 de febrero de 2020, según Acta de grado No. 203

- B. El día 25 de junio de 2025, siendo las 16:15, el Director del Programa de química de la Universidad Santiago de Cali, recibe correo electrónico de la Sra. **SANDRA**

MILENA RUBIANO JARAMILLO, desde la cuenta "samiruja2000@gmail.com", consultando sobre la posibilidad de homologar materias del programa de Química.

SR: SANDRA RUBIANO <samiruja2000@gmail.com> 4  
Mi 25-06-2023 16:15

PRECAUCIÓN: Correo electrónico externo. No haga clic en enlaces, ni abra los archivos a menos que reconozca al remitente y sea de su conocimiento que el contenido es seguro.  
No suele recibir correo electrónico de samiruja2000@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Buenas tardes

Hoy me encontré la resolución adjunto donde es posible homologar materias.  
Yo estudio hasta el año 2002 el programa de química.

Es posible homologar para su programa académico.

[https://www.usc.edu.co/wp-content/uploads/2023/08/RESOLUCION\\_CA-008\\_DEL\\_21\\_DE\\_JUNIO\\_DE\\_2023.pdf](https://www.usc.edu.co/wp-content/uploads/2023/08/RESOLUCION_CA-008_DEL_21_DE_JUNIO_DE_2023.pdf)

Gracias

SR: SANDRA RUBIANO <samiruja2000@gmail.com> Aa 26-06-2023 8:54

Para: Sergio David Mosquera González

PRECAUCIÓN: Correo electrónico externo. No haga clic en enlaces, ni abra los archivos a menos que reconozca al remitente y sea de su conocimiento que el contenido es seguro.  
No suele recibir correo electrónico de samiruja2000@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Buenos días

Si mi nombre es Sandra milena rubiano  
CC. 31485903

Este es mi correo activo, quiero consultar si ve viable la posibilidad, ya que mi pensum es muy antiguo.

Gracias

Temporalidad que coincide con la solicitud de validación del Consejo Profesional de Química Colombia, a quienes ya se les había informado que la Sra. Rubiano Jaramillo no figuraba en nuestras bases de datos como graduada, por lo que se entiende su interés en ahora año 2025 solicitar homologación de asignaturas para así poder optar al título del programa de Química.

### III. FORMULACIÓN DE DENUNCIA:

Por los hechos expuestos anteriormente y atendiendo el deber que me corresponde como apoderada general de la **UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI** de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 además de que la Institución que represento es víctima, formulo la presente denuncia, para que se investigue la presunta comisión de los delitos de **FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO EN CONCURSO HETEROGENEO CON FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PÚBLICO, FALSEDAD PERSONAL**, tipos penales tipificados en los artículos 287, 289, 296 Ley 599 del 2000 (Código Penal), entre otros delitos.

IV. PRUEBAS:

Adjunto como pruebas de esta denuncia los siguientes:

5

1) TESTIMONIALES:

- A. **YANETH VARGAS RUEDA** cc: 66777565 – Directora de Admisiones Registro y Control Académico – Universidad Santiago de Cali.
- B. **SERGIO DAVID MOSQUERA GONZALEZ** – Director del programa de Química de la Facultad de Ciencias Básicas - Universidad Santiago de Cali.

Quienes pueden ser citados en la Universidad Santiago de Cali, en la calle 5 carrera 62-00 bloque 3 piso 3, correo: juridico@usc.edu.co.

2) DE OFICIO

- A. Requerir a **CONSEJO PROFESIONAL DE QUÍMICA COLOMBIA** para que allegue la documental aportada por **SANDRA MILENA RUBIANO JARAMILLO** quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 31.485.903, para trámite de inscripción de matrícula exigida por la Ley 53 de 1975 para ejercer dicha profesión
- B. Requerir a **UNIVERSIDAD ICESI** para que allegue la documental aportada por **SANDRA MILENA RUBIANO JARAMILLO** quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 31.485.903, para el proceso de admisión al posgrado "Magister en Formulación de Productos Químicos y Derivados"
- C. Requerir a la empresa **SUCROAL** para que allegue la documental aportada por **SANDRA MILENA RUBIANO JARAMILLO** quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 31.485.903, teniendo en cuenta que en el perfil de Linkedin, expresa trabajar o haber trabajado para esta sociedad.

La pertinencia de la prueba solicitada de oficio, se centra en recaudar EMP y EF además de esclarecer e individualizar como presunta responsable de la conducta penal tipificada como **FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO EN CONCURSO HETEROGENEO CON FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PÚBLICO, FALSEDAD PERSONAL**, al evidenciar el uso de un documento falso en el proceso de la matrícula exigida por la Ley 53 de 1975 para ejercer la profesión de Química y a su vez, el uso del mismo como requisito de admisión al posgrado "Magister en Formulación de Productos Químicos y Derivados" en la Universidad ICESI.



De igual forma el Consejo Profesional de Química Colombia en escrito del 23 de julio de 2025, advierte

6

" (...) dado que estamos frente a un presunto delito de falsificación delito de falsificación de documentos públicos y privados, los cuales no solo son el diploma y acta de grado de Química de la Sra. Sandra Rubiano, expedidos por la Universidad Santiago de Cali, sino también el paz y salvo académico, el examen ECAES de la Señora Sandra Rubiano y la Certificación del trabajo de grado, (...) "

**3) DOCUMENTALES:**

<b>Anexo No. 1</b>	Derecho de petición del 27 de junio de 2025 del, CONSEJO PROFESIONAL DE QUÍMICA COLOMBIA, desde la cuenta: cpqcol@cpqcol.gov.co, firmada por MARÍA INÉS MAEJÍA V; Secretaría Ejecutiva, con los 6 anexos referenciados en los literales A, B, C, D, E, y F del hecho primero.
<b>Anexo No. 2</b>	Certificado y validación expedidas por la Dra. Yaneth Vargas Rueda, como Directora Admisiones, Registro y Control Académico de la Universidad Santiago de Cali.
<b>Anexo No. 3</b>	Respuesta de la Universidad Icesi al derecho de petición, dónde se evidencia el uso del documento "diploma" como requisito de admisión al posgrado.
<b>Anexo No. 4</b>	Respuesta de la Universidad Santiago de Cali CONSEJO PROFESIONAL DE QUÍMICA COLOMBIA.

**V. NOTIFICACIONES:**

**DENUNCIANTE – VÍCTIMA:**

Las recibiré en la Universidad Santiago de Cali, dirección calle 5 No. 62-00, campus Pampalinda, bloque 3 piso 3 Departamento Jurídico y al correo electrónico jurídico@usc.edu.co número celular 3022182748, teléfono (602) 5183000 ext.: 9106 – 9107 - 9112

**INDICIADA:**

**SANDRA MILENA RUBIANO JARAMILLO**, número celular 3163481251, correo electrónico samiruja2000@gmail.com

Atentamente,

**LEONORA JUDITH CESMÉS MENDEZ.**  
Apoderada General  
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI  
Víctima